GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES V | Caracas, lunes 19 de febrero de 2024 | Número 42.821

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.922, mediante el cual se nombra a la ciudadana Coromoto Godoy Calderón, como Viceministra para Europa, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mirian Coromoto Nava Pérez, como Directora de la Oficina de Gestión Administrativa, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena la implementación de los programas de asistencia técnica para cada área y los servicios policiales que presta el Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano José Luis Antequera Araujo, del cargo que venía ejerciendo como Consultor Jurídico, adscrito a la Consultoría Jurídica; y se designa al ciudadano Rafael José Cedeño Farías, como Consultor Jurídico, adscrito a la Consultoría Jurídica, con rango de Director General, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Addendum a la Encomienda convenida entre este Ministerio y la Gobernación del estado Lara para la administración y operatividad, así como el aprovechamiento de la infraestructura aeronáutica civil, bienes y servicios que conforman el Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara", ubicado en el estado Lara.

INAC

Providencias mediante las cuales se renueva el Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica Corona's Pilot Escuela de Aviación, S.R.L., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ellas se establecen.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josefina de La Cruz Médina Ugueto, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamileth del Carmen Suárez Fernández, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eneida del Carmen Ojeda Fajardo, como Directora General (E) de la Oficina de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Esteban Ramón Pinto Ochoa, como Director de la Oficina de Información y la Comunicación, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gipsy Gasmary Gastelo Salazar, como Directora de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Anna Karina Montecalvo Carreño, como Directora General, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jonatan Forero Jaimes, como Director de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera, de este Instituto.

FEMSUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karla Nelyssa López Viez, como Directora de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera, de esta Fundación.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adamaris Mayela Llovera Izarra, como Jefa de la División de Estadísticas de la Dirección de Organización, Investigación y Estadísticas de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, de esta Dirección Ejecutiva, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amaurys Carolina Diamon Ortíz, como Directora Administrativa Regional del estado Cojedes, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Celestino Paraqueimo García, como Director de Bienes Públicos de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Darnellis Mercedes Bande Fregona, como Jefa de Despacho, adscrita a la Coordinación I, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilian Johanna Moreno Montilla, como Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ángel Fuentes Méndez, como Director de Investigaciones de la Dirección General de Seguridad, de esta Dirección Ejecutiva, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andrea Alexandra González Rodríguez, como Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Norelys Yamileth Álvarez Pérez, como Jefa de la División de los Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Barinas, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Arturo Durán Briceño, como Director de Servicios de la Oficina de Desarrollo Informático, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sofía de los Ángeles Carrero Guerrero, como Directora Administrativa Regional del estado Táchira, de esta Dirección Ejecutiva, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Arelis Josefina Quintana Ron, Como Directora Administrativa Regional del estado Anzoátegui, de esta Dirección Ejecutiva, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Hananiela Yannine Yofre Navarro, como Jefa de los Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro, de esta Dirección Ejecutiva, en condición de Encargada.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como Coordinadoras de Extensión, adscritas a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ella se señalan, en condición de Encargadas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Emilbex Carolina Salgado Álvarez, como Defensora Pública Auxiliar de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Masiel Mercedes Moreno Luna, como Coordinadora Regional de la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Belén Xiomara Ramírez González, Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, Extensión Puerto Ordaz, hacia la Defensoría Pública Décima Primera (11°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión sede Central.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.922 19 de febrero de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la Patria venezolana, basados en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **COROMOTO GODOY CALDERÓN,** titular de la cédula de identidad **N°V.-6.910.263,** como **VICEMINISTRA PARA EUROPA,** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores la juramentación respectiva.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2024.
CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024

AÑOS 213°, 164°, 24°

Quien suscribe, **MARJORIE MORENO IBARRA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.914.408**, procediendo en mi condición de Presidenta de la Fundación "**GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA**", según Decreto N° **4.917**. de fecha 08 de febrero de **2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.816**, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° **3.482** de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.384**, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados por ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 05 de octubre de 2017, bajo el N° 2, Folio 5, Tomo 31 del Protocolo de Transcripción del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana **MIRIAN COROMOTO NAVA PAEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.179.548**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de la Fundación "**GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA**".

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y suscritos por la prenombrada ciudadana de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Providencia, y de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MARJORIE MORENO IBARRA,
Presidenta de la Fundación "**GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA**",
Según Decreto N° **4.917**. de fecha 08 de febrero de **2024**,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° **42.816**, de la misma fecha,

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
213°, 164° y 25°

Nº 010 **FECHA:** 14 FEB 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; y artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 3, 6 y 13, y artículos 74 y 80 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.290 Extraordinario, de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en el artículo 21 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.650 Extraordinario, de fecha 22 de septiembre de 2021,

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

POR CUANTO

Los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y a los lineamientos y directrices dictados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, como Órgano Rector del servicio de policía,

POR CUANTO

El Órgano Rector debe supervisar y controlar la correcta prestación del servicio de policía, para verificar que el desempeño policial esté enmarcado dentro de los estándares establecidos en las leyes, reglamentos y demás normativas que rigen la función policial, así como también implementará programas de asistencia técnica a los cuerpos de policía como medida de obligatorio cumplimiento para ajustar y mejorar el desempeño policial de acuerdo con esos estándares,

POR CUANTO

El Órgano Rector del servicio de policía realizó un proceso de supervisión integral al **Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta** en fecha 8 de enero de 2024, en el cual se determinó el incumplimiento de los estándares establecidos en las leyes, reglamentos y resoluciones, por lo que en el correspondiente informe se recomendó implementar los programas de asistencia técnica al referido cuerpo de policía,

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la implementación de los programas de asistencia técnica para cada área y los servicios policiales que presta el **Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta**, con especial énfasis en Personal, recursos logísticos, parque de armas, parque automotor, sala de evidencias, control de aprehendidos, e instancias de control interno, para ajustar su desempeño policial dentro de los estándares previstos en las leyes, reglamentos y resoluciones dictadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Estos programas de asistencia técnica serán de obligatorio cumplimiento por parte del **Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta**.

Artículo 2. El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía queda encargado de dictar los programas de asistencia técnica especificados en el artículo anterior, así como velar por su correcta aplicación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 102 del mencionado Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Los programas de asistencia técnica, que tendrán una duración de treinta (30) días hábiles, serán aplicados en forma simultánea en las diversas áreas y servicios del **Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta**, y ejecutados por funcionarias y funcionarios adscritos al Despacho del Viceministro o Viceministra, así como por especialistas asignados para tal fin.

Artículo 3. El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía, transcurridos treinta (30) días continuos contados a partir de la culminación de los programas, deberá efectuar nueva supervisión en el **Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta** para determinar si éste adoptó o no las medidas de asistencia técnica impuestas y, según se verifique el cumplimiento o el incumplimiento en la adopción de estas medidas por parte del cuerpo de policía, levantará las actas y elaborará el informe que corresponda, con sus observaciones o recomendaciones pertinentes, dictará nuevamente el programa que no haya sido adoptado, si fuere el caso, y elaborará el informe final del proceso, atendiendo al procedimiento establecido en el citado artículo 102 del Reglamento.

Artículo 4. El incumplimiento de los programas de Asistencia Técnica ocasionará el inicio del proceso de suspensión de las funciones del servicio de policía en aquellas áreas o servicios donde se haya incumplido reiteradamente el programa de asistencia técnica aplicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 5. El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía queda encargado de velar por la ejecución de lo ordenado en esta Resolución.

Artículo 6. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

REMIGIO CEBALLOS ICHASO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 031

Caracas, 14 de febrero de 2024
Años 213°, 164° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.794 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: **REMOVER**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JOSÉ LUIS ANTEQUERA ARAUJO**, con cédula de identidad N° **5.889.018**, del cargo de **CONSULTOR JURIDICO** (**Grado 99**), (código de nómina N° **102**), adscrito a la Consultoría Jurídica de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, cargo ostenta según Resolución N° 211 de fecha 28 de junio de 2022.

SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **RAFAEL JOSÉ CEDEÑO FARÍAS**, con cédula de identidad N° **10.877.281**, para ocupar el cargo de **CONSULTOR JURIDICO** (**Grado 99**), (código de nómina N° **102**), adscrito a la Consultoría Jurídica de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con rango de **DIRECTOR GENERAL**.

TERCERO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Consultoría Jurídica, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La validación de los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, y emitir las opiniones respectivas en resguardo de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República.
3. Los dictámenes sobre los criterios jurídicos administrativos destinados a la protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social y divulgar la doctrina jurídica.
4. Las opiniones de los expedientes disciplinarios que fueren instruidos al personal administrativo dependiente del Ministerio, las unidades desconcentradas y los entes adscritos.
5. Las opiniones jurídicas sobre la procedencia o no de las solicitudes de Acreencias No Prescritas.
6. Las opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos de efectos generales que se dicten en protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo.
7. Los documentos relacionados con la tramitación de asuntos concernientes a las demandas en las cuales sea parte el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, conforme a los lineamientos y directrices emanadas de la Procuraduría General de la República.
8. La correspondencia inherente a la Consultoría Jurídica, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
9. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Consultoría Jurídica, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
10. La certificación de la documentación correspondiente a la Consultoría Jurídica.

CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

QUINTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto Nº 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.794 Extraordinario,
del 03 de febrero de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

ADDENDUM **A LA ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE Y LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO LARA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA CIVIL, BIENES Y SERVICIOS QUE CONFORMAN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JACINTO LARA", UBICADO EN EL ESTADO LARA.**

La República Bolivariana de Venezuela, por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, que en lo adelante y a los efectos relacionados con esta Encomienda Convenida se denominará **EL MINISTERIO**, representado en este acto por el ciudadano **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad **N° V-11.448.109**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para el Transporte, designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.701 Extraordinario de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 63, 78, numeral 16 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y, por la otra la **GOBERNACIÓN DEL ESTADO LARA** que en lo adelante y a los mismos efectos, se denominará **LA GOBERNACIÓN**, representada en este acto por el ciudadano **ADOLFO JOSÉ PEREIRA ANTIQUE**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-8.694.464**, actuando en su carácter de **Gobernador**, designada según consta en el Acta de Proclamación expedida por la Junta Regional Electoral del estado Lara, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Lara N° 24.627 de fecha 26 de octubre de 2020 y Acta de Juramentación N° 32 publicada en Sesión Extraordinaria de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para el Transporte es el Órgano rector en materia de aeronáutica civil, destinada al transporte de personas y bienes, regidos por los principios y valores éticos, garantizando las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de transporte aéreo; asegurando a las personas un servicio de calidad en condiciones idóneas, humanistas que persiguen el desarrollo y progreso del país.

CONSIDERANDO

Que la Cláusula Décima de la Encomienda Convenida de fecha 21 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529 de la misma fecha, establece que la vigencia de misma puede ser prorrogada, mediante la suscripción de un *Addemdum* a este Documento, en fecha anterior al vencimiento de la misma, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

Las partes celebran el presente *Addendum* a la **ENCOMIENDA CONVENIDA**, siguiendo los **PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**, la cual se regirá por las disposiciones legales vigentes contenidas en los artículos 39 y 40 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. Las Partes acuerdan prorrogar la duración de la Encomienda Convenida suscrita entre el Ministerio del Poder Popular para Transporte el Transporte y la Gobernación del estado Lara en fecha 21 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529 de la misma fecha, por **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente *Addendum*.

CLÁUSULA SEGUNDA. Los términos y condiciones previstos en la Encomienda Convenida suscrita en fecha 21 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529 de la misma fecha, quedan vigentes y sin alteración alguna.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2023.

POR "EL MINISTERIO"

RAMÓN C. VELASQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

POR "LA GOBERNACIÓN"

ADOLFO JOSÉ PEREIRA ANTIQUE
Gobernador del estado Lara

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO C.A.
RIF J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-062-24
CARACAS, 30 DE ENERO DE 2024

213°, 164° y 24°

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, ambos de fecha 28 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, en concordancia con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 89 *ejusdem* y los requerimientos exigidos según lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 141 (RAV 141), denominada: *"Certificación de Centros de Instrucción Aeronáutica (CIA) para la Formación de Tripulantes de Vuelo, Tripulantes de Cabina, Despachadores de Vuelo y Personal Vinculado a la Operación de RPA."*, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

POR CUANTO

En comunicación de fecha 26 de octubre de 2023, la ciudadana **Maritza Colina** en su condición de Directora del Centro de Instrucción Aeronáutica **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** protocolizada ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar con sede en Puerto Ordaz, en fecha 29 de diciembre de 2004, bajo el N° 30, Tomo 58-A-Pro., e inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 12 de marzo de 2015, bajo el N° 29, Tomo III, 1er. Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última modificación estatutaria fue protocolizada ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar con sede en Puerto Ordaz, en fecha 27 de febrero de 27 de febrero de 2015, bajo el N° 11, Tomo 34-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 29 de diciembre de 2022, bajo el N° 35, Tomo II, 4to.Trimestre de 2022 del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica; solicitó formalmente la auditoria de validez continua del Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica (CCIA Nº 05), autorizado para dictar cursos de Piloto Privado Avión, Piloto Comercial Aviación, Instructor de Vuelo Avión, Instructor de Vuelo instrumental simulado, Despachador de Vuelo y Tripulante de Cabina, de conformidad con lo previsto en la RAV 141.

POR CUANTO

La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GCO/002/2024, de fecha 03 de enero de 2024, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo del Centro de Instrucción Aeronáutica **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** que contiene las documentales que avalan suficientemente la emisión del Certificado de Funcionamiento, del que se desprende, que mantienen la capacidad legal, técnica y económica, para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la actividad que desarrollará como Centro de Instrucción Aeronáutica, según las especificaciones de instrucción asociadas al Certificado de Funcionamiento.

POR CUANTO

Esta Autoridad Aeronáutica de la República, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa técnica para la tramitación de la emisión del Certificado de Funcionamiento a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente la renovación de la Certificación de Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil para la formación del personal aeronáutico indicado en la especificaciones de instrucción, según lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 141 (RAV 141), en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas;

DECIDE

Artículo 1. Renovar el Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** de acuerdo con las siguientes estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso**: Certificado de Funcionamiento **Nº CCIA-05,** autorizado para dictar cursos de conformidad con lo previsto en la RAV 141 de:

   1. Piloto Privado-Avión
   2. Piloto Comercial-Avión
   3. Instructor de vuelo-avión
   4. Instructor de vuelo instrumental simulado
   5. Tripulante de cabina de pasajeros
   6. Despachador de vuelo

2. **Validez**: El Certificado de Funcionamiento del CIA estará sujeto al resultado satisfactorio de una auditoría de validez continua, que será objeto de verificación por parte de la Autoridad Aeronáutica, dentro del lapso de cumplimiento de veinticuatro (24) meses, según lo previsto la sección 141.8 de la Regulación Aeronáutica Venezolana 141 (RAV 141).

3. **Base de Operaciones e Instalaciones de Funcionamiento**: Aeropuerto Internacional General Manuel Carlos Piar del Orinoco, Municipio Caroní, Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Artículo 2. El CIA **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** está obligado a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada sociedad mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones, aumento de capital, o cambio de propiedad de la empresa, toda vez que el otorgado para la prestación del servicio de instrucción, es de carácter intransferible.

2. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, domicilio o representante de la sociedad mercantil.

3. El control efectivo y la dirección de asociación civil en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.

4. El patrimonio estará constituido, según lo descrito en el acta constitutiva de la empresa a que se contrae este acto administrativo.

5. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la asociación civil.

6. Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas, de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada asociación civil.

7. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo adscrita al INAC, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.

Artículo 4. Este Certificado de Funcionamiento podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Regístrese y Publíquese,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023
Publicado en Gaceta Oficial Nº 42.701 del 28/08/2023

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-063-24
CARACAS, 30 DE ENERO DE 2024

213°, 164° y 24°

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, ambos de fecha 28 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, en concordancia con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 89 *ejusdem* y los requerimientos exigidos según lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 147 (RAV 147), denominada: *"Centros de Instrucción Aeronáutica (CIA), para la Formación de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves."*, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

POR CUANTO

En comunicación de fecha 26 de octubre de 2023, la ciudadana **Maritza Colina** en su condición de Directora del Centro de Instrucción Aeronáutica **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L**, protocolizada ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar con sede en Puerto Ordaz, en fecha 29 de diciembre de 2004, bajo el N° 30, Tomo 58-A-Pro., e inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 12 de marzo de 2015, bajo el N° 29, Tomo III, 1er. Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última modificación estatutaria fue protocolizada ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar con sede en Puerto Ordaz, en fecha 27 de febrero de 27 de febrero de 2015, bajo el N° 11, Tomo 34-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 29 de diciembre de 2022, bajo el N° 35, Tomo II, 4to. Trimestre de 2022 del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica; solicitó formalmente la auditoría de validez continua del Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica (CCIA Nº 05), autorizado para dictar cursos para la formación de técnicos de mantenimiento de aeronaves, de conformidad con lo previsto en la RAV 147.

POR CUANTO

La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GCO/002/2024, de fecha 03 de enero de 2024, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo del Centro de Instrucción Aeronáutica **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** que contiene las documentales que avalan suficientemente la emisión del Certificado de Funcionamiento, del que se desprende, que mantienen la capacidad legal, técnica y económica, para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la actividad que desarrollará como Centro de Instrucción Aeronáutica, según las especificaciones de instrucción asociadas al Certificado de Funcionamiento.

POR CUANTO

Esta Autoridad Aeronáutica de la República, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa técnica para la emisión del Certificado de Funcionamiento a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente emitir la Certificación al Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil para la formación del Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves, indicado en la especificaciones de instrucción, según lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 147 (RAV 147), en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas;

DECIDE

Artículo 1. Renovar el Certificado de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutica **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** de acuerdo con las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso**: Certificado de Funcionamiento **Nº CCIA-05,** autorizado para la formación de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves, de conformidad con lo previsto en la RAV 147.

2. **Validez**: El Certificado de Funcionamiento del CIA estará sujeto al resultado satisfactorio de una auditoría de validez continua, que será objeto de verificación por parte de la Autoridad Aeronáutica, dentro del lapso de cumplimiento de veinticuatro (24) meses.

3. **Base de Operaciones e Instalaciones de Funcionamiento**: Aeropuerto Internacional General Manuel Carlos Piar del Orinoco, Municipio Caroní, Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Artículo 2. El CIA **CORONA´S PILOT ESCUELA DE AVIACIÓN, S.R.L,** está obligado a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada sociedad mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones, aumento de capital, o cambio de propiedad de la empresa, toda vez que el otorgado para la prestación del servicio de instrucción, es de carácter intransferible.

2. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, domicilio o representante de la sociedad mercantil.

3. El control efectivo y la dirección de asociación civil en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.

4. El patrimonio estará constituido, según lo descrito en el acta constitutiva de la empresa a que se contrae este acto administrativo.

5. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la asociación civil.

6. Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas, de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada asociación civil.

7. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo adscrita al INAC, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.

Artículo 4. Este Certificado de Funcionamiento podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023
Publicado en Gaceta Oficial Nº 42.701 del 28/08/2023

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF. J-00178041-6

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 001/2024
AÑOS 213°, 164° y 24°

CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186,** designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.774, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.688 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA UGUETO,** titular de la cédula de identidad **Nº V.-12.161.503**; como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (E)** del Ministerio del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las funciones del cargo, las que le señalen las leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina General del Despacho del Ministerio del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

DHELIZ ADRIANA ÁLVREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Para la Mujer
y La Igualdad de Género.
Decreto 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974 Extraordinario de fecha 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 002/2024

Caracas, 16 de febrero de 2024
AÑOS 213°, 164°, 24°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186,** designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.774, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.688 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YAMILETH DEL CARMEN SUAREZ FERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 14.727.660**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA,** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974, Extraordinaria de la misma fecha.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 003/2024
AÑOS 213°, 164° y 24°

CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.774, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO,** titular de la cédula de identidad **N° V.-10.067.533**; como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las funciones del cargo, las que le señalen las leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

DHELIZ ADRIANA ÁLVREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Para la Mujer
y La Igualdad de Género.
Decreto 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974 Extraordinario de fecha 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 004/2024

Caracas, 16 de febrero de 2024
AÑOS 213°, 164°, 24°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° **4.914**, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 6.774,** Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa al ciudadano **ESTEBAN RAMÓN PINTO OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.121.016**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN,** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y suscritos por el prenombrado ciudadano de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974, Extraordinaria de la misma fecha.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-5

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GENERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 005/2024

AÑOS 213°, 164° y 24°
CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.774, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR,** titular de la cédula de identidad **N° V.-11.740.951**; como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las funciones del cargo, las que le señalen las leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular Para la Mujer y La Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ
Ministra del Poder Popular de Para la Mujer
y La Igualdad de Género.
Decreto 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974 Extraordinario de fecha 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
INAMUJER

Caracas, 16 de febrero de 2024
AÑOS 213°, 164°, 24°

Providencia Administrativa N° 001/2023

Quien suscribe, **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-**16.049.186**; procediendo en mi condición de Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (**INAMUJER**), de conformidad a lo establecido según Decreto N° **4.917**. de fecha 08 de febrero de **2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.816**, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° **3.482** de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.384**, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (**INAMUJER**) y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Artículo 1°.- Se designa a la ciudadana **ANNA KARINA MONTECALVO CARREÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**15.621.978** como **Directora General**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora General** del Instituto Nacional de la Mujer **(INAMUJER)**, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y supervisar todas las actividades que garanticen el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Presidencia del Instituto.
2. Asistir a la Presidenta o el Presidente del Instituto en la gestión diaria de las gestiones de la presidencia.
3. Someter a la consideración de la Presidenta o el Presidente del Instituto las estrategias de organización y funcionamiento adoptadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Coordinar las actividades del Instituto para lograr el mejor resultado de la gestión y el cumplimiento de los planes y proyectos que se establezcan.
5. Concertar y supervisar las actividades de las unidades organizacionales del Instituto para garantizar el cumplimiento de las atribuciones de la Presidencia.
6. Garantizar la correcta aplicación de la normativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de tecnología de la información y de comunicación del Instituto.
7. Convocar y constituir comités o grupos de trabajo internos para la ejecución de actividades específicas de las unidades operativas y de apoyo.
8. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los órganos de control interno y externo y garantizar la oportuna respuesta a tales recomendaciones.
9. Proponer a la Presidenta o el Presidente del Instituto el cronograma para la rendición de cuenta de los titulares o encargados de las unidades organizacionales que conforman el Instituto.
10. Garantizar la ejecución de control previo y permanente de sus actividades u operaciones, para el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-0

11. Ejecutar el seguimiento a las instrucciones de la Presidenta o el Presidente del Instituto e informarle sobre los resultados de las mismas.
12. Mantener actualizado y ordenado el archivo de la Presidencia del Instituto, garantizando la conservación y resguardo de los documentos que lo integran.
13. Coordinar la agenda Presidencial.
14. Gestionar la correspondencia externa del Instituto y las comunicaciones internas dirigidas a la Presidenta o el Presidente.
15. Supervisar la formulación del Plan Operativo Anual del Instituto.
16. Coordinar la preparación del informe y cuenta de gestión del Instituto.
17. Coordinar la ejecución de los compromisos de gestión.
18. Realizar el control previo y permanente de los programas, proyectos u operaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, y la eficacia y eficiencia, economía y calidad de su desempeño.
19. Garantizar el Establecimiento de mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la gestión pública.
20. Las demás que le sean asignadas por las máximas autoridades jerárquicas del Instituto y por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º.- Se le delega a la ciudadana **ANNA KARINA MONTECALVO CARREÑO,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 15.621.978,** en su carácter de **Directora General,** del Instituto Nacional de la Mujer **(INAMUJER)**, las atribuciones conferidas a la Presidenta del Instituto, en los siguientes términos:

1. Autorizar el pago de la nómina del talento humano, liquidación y anticipo de prestaciones sociales.
2. Suscribir correspondencia, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.
3. Suscribir los certificados de participación en talleres o cursos de capacitación, y otras actividades dictadas por las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
4. Expedir copias certificadas de los expedientes o documentos que reposan en los archivos del Instituto, a solicitud de las y los ciudadanos, que tengan interés legítimo y directo o de las autoridades competentes, de conformidad con la normativa legal vigente.
5. Tramitar y aprobar los movimientos de personal administrativo y obrero (FP-020); lo relativo al Registro de Asignación de Cargos (RAC), Registro de Asignación de Obreros (RACO) y las jubilaciones reglamentarias y especiales, así como, las pensiones por incapacidad del personal que presta sus servicios en el Instituto.
6. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal administrativo que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
7. Tramitar y aprobar el proceso de ingreso mediante Concurso Público para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
8. Tramitar y aprobar ante el Ministerio con competencia en la materia, la creación de cargos para el Personal Administrativo para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
9. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal obrero que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
10. Tramitar y aprobar el ingreso a cargo fijo del personal obrero de las unidades operativas y de apoyo del Instituto Oficinas del Consejo Nacional de Universidades.
11. Aprobar y tramitar la creación de cargos para el personal obrero para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
12. Aprobar beneficios socio-económicos para las trabajadoras y trabajadores de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
13. La firma de los contratos para el ingreso del personal bajo relación de dependencia o por honorarios profesionales.
14. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
15. Ordenar o solicitar en comisión de servicio, aprobar los traslados por razones de servicio, otorgar permisos remunerados o no que excedan de 30 días, a los funcionarios o funcionarias públicas de carrera de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
16. Designar, remover y retirar a los funcionarias y funcionarios públicos, clasificadas y clasificados como de libre nombramiento y remoción, de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
17. Otorgar carta poder a los funcionarios que estime conveniente a los fines de iniciar y sostener los procedimientos administrativos de calificación por falta ante la inspectoría del trabajo.
18. Solicitar la calificación de falta de las trabajadoras y los trabajadores por ante la inspectoría del trabajo.
19. Autorizar el pago de nómina y beneficios contractuales, de las trabajadoras y los trabajadores de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
20. Autorizar la apertura y el cierre de cuentas en entidades financieras.
21. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales de conformidad con las, disposiciones legales, y sub-legales que rigen la materia.
22. Oficiar la autorización para la tramitación ante, el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos asignados a los trabajadores, y trabajadoras de las unidades operativas y de apoyo del Instituto, que viajen en misiones oficiales al exterior previa autorización de la Ciudadana Ministra, mediante punto de cuenta y de conformidad con el procedimiento, previsto en la normativa aplicable.
23. Autorizar la constitución y aprobación de fondos de anticipo y cajas chicas hasta por doscientas unidades tributarias (200 UT).
24. Autorizar el anticipo de las asignaciones y transferencia de recursos a entes gubernamentales y no gubernamentales y donaciones a particulares.
25. Autorizar las erogaciones para el otorgamiento de anticipos o para el pago de prestaciones sociales de las trabajadoras y los trabajadores. de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
26. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento, de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.
27. Otorgar y suscribir contratos y convenios relacionados con los asuntos propios del Instituto.
28.- Aprobar el inicio de los procedimientos de selección de contratistas de conformidad a la normativa, legal aplicable.
29. Aprobar los procesos de contratación y suscribir los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.
30. Dictar acto motivado para proceder excepcionalmente por Contratación Directa independientemente del monto de la contratación. y según lo supuestos, establecidos Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
31. Dictar el acto motivado que justifique proceder por concurso cerrado Independientemente del monto de la contratación de acuerdo en lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
32. Dictar el acto motivado para ampliar los lapsos establecidos en las modalidades de selección de contratista, en los casos indicados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza: de Ley de Contrataciones Públicas.
33. Dictar el acto motivado para conceder el anticipo especial previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
34. Otorgar anticipos contractuales de conformidad a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de, Contrataciones Públicas.
35. Aprobar y suscribir los actos de otorgamiento de adjudicación de aquellos contratos que se encuentren comprendidos en las exclusiones contenidas en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, administrados por el Instituto.
36. Resolver de común acuerdo o residir unilateralmente los contratos, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

Artículo 4º- La prenombrada ciudadana, en su carácter de Directora General, del Instituto Nacional dela Mujer **(INAMUJER),** deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste. Así mismo, mensualmente deberá rendir cuenta de las actuaciones de la Presidenta o Presidente del Instituto.

Artículo 5º- La Presidenta o Presidente del Instituto, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 6º- La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7º- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),
Decreto Nº 4.917. de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.816, de la misma.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF-J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
INAMUJER

Caracas, 16 de febrero de 2024
Años 213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa N° 002/2024

Quien suscribe, **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-**16.049.186**; procediendo en mi condición de Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (**INAMUJER**), de conformidad a lo establecido según Decreto N° **4.917**. de fecha 08 de febrero de **2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.816**, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° **3.482** de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.384**, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (**INAMUJER**) y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano **JONATAN FORERO JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V.-**14.821.212**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- Se delega en el prenombrado ciudadano las atribuciones conferidas a la Presidenta del Instituto, en los siguientes términos:

1. Ordenar compromisos para la adquisición de bienes y servicios, con sujeción a las disposiciones y las normas de control Interno vigentes sobre la materia.
2. Certificar las copias de los documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina a su cargo.
3. Suscribir las comunicaciones inherentes a las funciones de la oficina a su cargo.

ARTÍCULO 4.- El funcionario designado presentará a la Presidenta o a la Directora General del Instituto Nacional de la (**INAMUJER**), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de sus atribuciones y delegación otorgada.

ARTÍCULO 5.- La Presidenta del Instituto se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades conferidas a través de esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 6.- El ejercicio de las atribuciones que corresponden al Funcionario designado en su condición de Director de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer, quedan sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7.- Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 8.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),
Según Decreto N° 4.917 de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y
LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 19 de febrero de 2024

AÑOS: 213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2024.

Quien suscribe, ciudadana **YNGRIS COROMOTO VIEZ OROPEZA,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.514.191,** procediendo en mi condición de Presidenta de La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR),** creada mediante Decreto N° 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N°** 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N° 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; según Decreto **N°** 4.917. de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ,** por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS,** mediante Decreto **N° 3.482** de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia a lo establecido en las Cláusulas Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante la cual se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana **KARLA NELYSSA LÓPEZ VIEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.469.875**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y suscritos por el prenombrado ciudadano de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Providencia, y de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

YNGRIS COROMOTO VIEZ OROPEZA
Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur
"Argelia Laya" (FEMSUR)
Decreto N° 4.917. de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0260

Caracas, 28 de septiembre de 2023
212º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ADAMARIS MAYELA LLOVERA IZARRA**, titular de la cédula de identidad N° 13.247.917, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Estadísticas de la Dirección de Organización, Investigación y Estadísticas de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, con vigencia a partir del primero (01) de septiembre de 2023.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0295

Caracas, 22 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **AMAURYS CAROLINA DIAMON ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.272.736, Directora Administrativa Regional del estado Cojedes de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0297

Caracas, 27 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **HECTOR CELESTINO PARAQUEIMO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.793.005, como Director de Bienes Públicos de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0298

Caracas, 27 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DARNELLIS MERCEDES BANDE FREGONA**, titular de la cédula de identidad N° 8.762.571, como Jefa de Despacho adscrita a la Coordinación I de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0299

Caracas, 27 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LILIAN JOHANNA MORENO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° 14.472.595, como Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0300

Caracas, 27 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL FUENTES MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.522.749, quien ejerce el cargo de Oficial de Seguridad III, como Director de Investigaciones de la Dirección General de Seguridad de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0301

Caracas, 29 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANDREA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.464.631, como Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0302

Caracas, 29 de noviembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NORELYS YAMILETH ALVAREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.239.564, como Jefa de la División de los Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Barinas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0305

Caracas, 07 de diciembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS ARTURO DURÁN BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº 15.613.291, como Director de Servicios de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0311

Caracas, 14 de diciembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **SOFÍA DE LOS ÁNGELES CARRERO GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 17.107.427, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora Administrativa Regional del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0312

Caracas, 14 de diciembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ARELIS JOSEFINA QUINTANA RON**, titular de la cédula de identidad N° 13.850.100, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0315

Caracas, 18 de diciembre de 2023
213º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **HANANIELA YANNINE YOFRE NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° 20.174.653, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de los Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-017

Caracas, 22 de enero de 2024
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27 *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales y de Extensión de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta PC-DNRH-2024-0019, PC-DNRH-2024-036, PC-DNRH-2024-038 y PC-DNRH-2024-0040, la Máxima Autoridad aprobó la designación por encargaduría de las ciudadanas: 1) **CLAUDIA VERONICA VICTORIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.315.028**, como Coordinadora de Extensión, de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano; 2) **MARYHEC DEL VALLE VELÁZQUEZ FRANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.029.457**, Coordinadora de Extensión, de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Tumeremo; 3) **YENIREE DAYLI GONZALEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.345.246**, Coordinadora de Extensión, de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello; y 4) **ANA YASBEL COLLS FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.028.897**, Coordinadora de Extensión, de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión El Vigía.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CLAUDIA VERONICA VICTORIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.315.028**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano, para que se desempeñe como **Coordinadora de Extensión** de la referida Unidad Regional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **MARYHEC DEL VALLE VELÁZQUEZ FRANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.029.457**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Tumeremo, para que se desempeñe como **Coordinadora de Extensión** de la referida Unidad Regional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **YENIREE DAYLI GONZALEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.345.246**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, para que se desempeñe como **Coordinadora de Extensión** de la referida Unidad Regional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **ANA YASBEL COLLS FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.028.897**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión El Vigía, para que se desempeñe como **Coordinadora de Extensión** de la referida Unidad Regional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-018

Caracas, 23 de enero de 2024
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14 numerales 1, 11, 15 y 27 *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, así como asignarles la competencia por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° **PC-DNRH-2023-0052**, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana **EMILBEX CAROLINA SALGADO ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 21.105.583**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **EMILBEX CAROLINA SALGADO ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 21.105.583**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-025

Caracas, 29 de enero de 2024
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27 *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta PC-DNRH-2024-0064, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana **MASIEL MERCEDES MORENO LUNA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.758.202**, como Coordinadora Regional de la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, en condición de Encargada.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MASIEL MERCEDES MORENO LUNA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.758.202**, Defensora Pública Titular en la Defensoría Pública Centésima Primera (101°) con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, para que se desempeñe como **Coordinadora Regional** de la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-026

Caracas, 29 de enero de 2024
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° **V- 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17 *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante memorando alfanumérico DNAP-2024-045, de fecha 29 de enero de 2024, la Máxima Autoridad aprobó el traslado de la ciudadana **BELÉN XIOMARA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.690.292.**

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **BELÉN XIOMARA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.690.292**, Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, hacía la Defensoría Pública Décima Primera (11°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: La ciudadana **BELÉN XIOMARA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, *ut supra* identificada, seguirá desempeñándose por razones de servicio como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia para actuar ante la Sala Constitucional, Sala Plena y Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, en condición de Suplente, designada mediante Resolución N° DDPG-2023-229, de fecha 17 de abril de 2023.

TERCERO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES V Número 42.821

Caracas, lunes 19 de febrero de 2024

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO C.A.
RIF: J-00178041-6